



Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0325 DE 2026 31 MAR. 2026

"Por la cual se delega, de manera transitoria, una función relacionada con el anteproyecto anual de presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

EL MINISTRO (E) DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208, 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 2162 de 2021, los Decretos 1449 y 1450 del 2022, el Decreto 0153 de 2026, el Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS,

Que, el artículo 208 de la Constitución Política de 1991 establece que *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)"*.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 frente a la función administrativa determinó que *"(...) está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia consagra que, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar a sus subalternos o a otras autoridades; así mismo, establece que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, dispone: *"Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función*



Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0325 DE 2026

"Por la cual se delega, de manera transitoria, una función relacionada con el anteproyecto anual de presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley". (Subrayado fuera del texto).

Que, el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 establece como requisitos de la delegación: (i) que el acto conste por escrito; (ii) que se determine la autoridad delegataria y; (iii) que establezca las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 prevé como funciones de los Ministerios, entre otras, las siguientes: "(...) 3. *Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto*" y "8. *Impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en el respectivo sector (...)*".

Que el artículo 61 de Ley 489 de 1998 prevé como funciones de los Ministros, entre otras, las siguientes: "(...) e) *Vigilar el curso de la ejecución del presupuesto correspondiente al Ministerio*"; "f) *Suscribir en nombre de la Nación y de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios del Ministerio previa delegación del Presidente de la República*" y "g) *Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia (...)*".

Que, el artículo 1º de la Ley 2162 de 2021 creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Que, mediante el Decreto 1449 del 3 de agosto de 2022 se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a través del Decreto 1450 de la misma fecha, se adoptó su planta de empleos.

Que el artículo 7 del Decreto 1449 de 2022 establece las funciones del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y, en su numeral 18, dispone que le corresponde: *"dirigir la elaboración y presentar a la autoridad competente el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el anteproyecto anual de presupuesto del Ministerio, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia"*.

A205PR02MO1
Versión: 01
Fecha: 2020-02-19



RESOLUCIÓN No. 0325 DE 2026

"Por la cual se delega, de manera transitoria, una función relacionada con el anteproyecto anual de presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que, el Decreto 1068 de 2015 establece el ciclo presupuestal y las etapas de programación y presentación del anteproyecto de presupuesto que deben cumplir las entidades del orden nacional.

Que, la Secretaría General, según el artículo 20 del Decreto 1449 de 2022, tiene a su cargo la dirección del sistema presupuestal y financiero de la Entidad, contando con el soporte técnico idóneo para la consolidación de la información requerida en la etapa de programación presupuestal.

Que, en virtud del principio de celeridad y eficacia, y con el fin de asegurar que la presentación del anteproyecto de la vigencia 2027 cumpla con los términos perentorios del cronograma de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se requiere delegar, en el Secretario General, la función de elaborar, suscribir, presentar y radicar ante las autoridades competentes el anteproyecto anual de presupuesto del Ministerio, así como sus modificaciones, adiciones y traslados, con el fin de garantizar la eficiencia, oportunidad y adecuada gestión administrativa de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegación al Secretario General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Delegar, en el Secretario General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la función de elaborar, suscribir, presentar y radicar ante las autoridades competentes el anteproyecto anual de presupuesto del Ministerio, para la vigencia fiscal 2027, así como sus modificaciones, adiciones y traslados de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias vigentes.

PARÁGRAFO: El Secretario General informará periódicamente al Despacho del Ministro sobre el avance y contenido de la gestión delegada, sin perjuicio de la facultad de reasunción y dirección política que corresponde al Ministro.

ARTÍCULO 2. La delegación prevista en el presente acto administrativo surtirá efectos desde su expedición y se mantendrá vigente durante el proceso de programación, sustentación y presentación del presupuesto correspondiente a la vigencia 2027.

ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de carácter general y de organización interna

